Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-09851-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **VELSY AMERITA DOMINGO LUX**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1631308840917, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SECTOR LORENZADA, ALDEA SIBANÁ EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ARGELIZ JAVIER SÁNCHEZ DOMINGO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G430VMA**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **11-09-0088-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

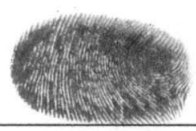
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



VELSY AMERITA DOMINGO LUX
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ARGELIZ JAVIER SÁNCHEZ DOMINGO
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN URIEL LÓPEZ REYES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECCIÓN
JORNADA MATUTINA
Aldea El Xab, El Asintal, Retalhuleu

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-09967-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **OLGA MARINA IZARA DUEÑAS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2180958051109, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SECTOR NUEVA CONCEPCIÓN, ALDEA EL XAB, EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ARNULFO RODRIGO ALVARADO IZARA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D374KGB**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **11-09-0088-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Olga Izara Dueñas

OLGA MARINA IZARA DUEÑAS
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ARNULFO RODRIGO ALVARADO IZARA
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN URIEL LÓPEZ REYES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECCIÓN
JORNADA MATUTINA
Aldea El Xab, El Asintal, Retal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C. A.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-09874-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ROSA ELVIRA AGULILAR CABRERA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1903368891109, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SECTOR VUELTA EL MANGO, ALDEA EL XAB EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y ndimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ASTRID ABRIL CHEN AGUILAR**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E678MTH**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **11-09-0088-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	**REINGRESO**
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y ición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ROSA ELVIRA AGULILAR CABRERA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ASTRID ABRIL CHEN AGUILAR
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN URIEL LOPEZ REYES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECCIÓN
JORNADA MATUTINA
Aldea El Xab. El Asintal, Retalhuleu

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C. A.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-10171-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **IRMA LETICIA DEPAZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1641468221503, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA LLANO GRANDE SIPACAPA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BALDOMERO BARTOLO AMBROCIO DEPAZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D142FXG**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **12-26-0064-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	**REINGRESO**
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta marilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

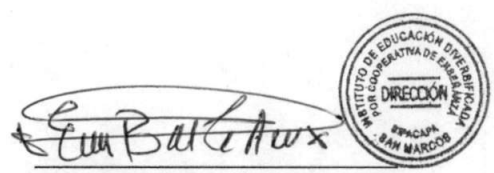
DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



IRMA LETICIA DEPAZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

BALDOMERO BARTOLO AMBROCIO DEPAZ
(nombre completo o firma)
Becado



ELSY BEATRIZ CRÚZ AMBROCIO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-10516-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **AMABILIA ANGELICA CRÚZ LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1828322281226, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CABECERA MUNICIPAL SIPACAPA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BÉBERLY YOUDENIA AMBROCIO CRÚZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H046PUV**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **12-26-0064-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

AMABILIA ANGELICA CRÚZ LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

BÉBERLY YOUDENIA AMBROCIO CRÚZ
(nombre completo o firma)
Becado

ELSY BEATRIZ CRÚZ AMBROCIO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-10501-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ISRAEL NICOLAS LÓPEZ Y LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2500608331204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA CHICAJALAJ COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BERLY ROSIDALMA ARAELY LÓPEZ OROZCO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G945YBY**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "SAQB´E"** con el código de establecimiento **12-04-0103-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y endición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ISRAEL NICOLAS LÓPEZ Y LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

BERLY ROSIDALMA ARAELY LÓPEZ OROZCO
(nombre completo o firma)
Becado

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "SAQB'E" DIRECCIÓN ALDEA CHICAJALAJ COMITANCILLO, SAN MARCOS

MARIO FIDEL MARROQUÍN AGUSTÍN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGUE INTERCULTURAL -DIGEBI- GUATEMALA, C.A. DIRECCION

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11159-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ELVIA ZACARÍAS JUÁREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1764347551204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CABECERA MUNICIPAL, COMITANCILLO COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BERNY ABEL AGUSTÍN ZACARÍAS**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E197FSE**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA LICEO FRATERNIDAD** con el código de establecimiento **12-04-4715-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ELVIA ZACARÍAS JUÁREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

BERNY ABEL AGUSTÍN ZACARÍAS
(nombre completo o firma)
Becado

WILLIAM AMILCAR MARROQUÍN AGUSTÍN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-10365-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARCO ANTONIO MATÍAS CARDONA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1784281831204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTON TUIXOQUEL, ALDEA TUILELEN COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y endimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BRISAIDA VANESSA MATÍAS LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G044EUC**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **12-04-0099-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y dición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARCO ANTONIO MATIAS CARDONA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

BRISAIDA VANESSA MATÍAS LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

JOSÉ SAMUEL AGUILÓN Y AGUILÓN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACION POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECCIÓN
ALDEA TUIHELEM, COMITANCILLO, S. M. CANTÓN TUIXOQUEL

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-10272-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **KLEYSER GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3298253641109, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SECTOR IZARA, ALDEA EL XAB, EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CARLOS DANIEL LÓPEZ LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C420BQZ**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **11-09-0088-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

KLEYSER GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

CARLOS DANIEL LÓPEZ LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN URIEL LÓPEZ REYES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-09862-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MIRAYDA SÁNCHEZ CABRERA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1648893101109, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SECTOR NUEVA ESPERANZA, ALDEA EL XAB EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y /o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CATHERINE DALINDA CABRERA SÁNCHEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D169DSH**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **11-09-0088-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MIRAYDA SÁNCHEZ CABRERA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

CATHERINE DALINDA CABRERA SÁNCHEZ
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN URIEL LÓPEZ REYES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECCIÓN
JORNADA MATUTINA
Aldea El Xab, El Asintal, Retalhuleu

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-10875-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **AUDELINA ROSA PÉREZ LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1737717851206, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **LLANO GRANDE CONCEPCION TUTUAPA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la rmación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CELIA LUCKY MATÍAS PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F490JNX**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **12-06-4141-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés a el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y ...dición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

AUDELINA ROSA PÉREZ LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

CELIA LUCKY MATÍAS PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

EDWIN VINICIO PAZ MAZARIEGOS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DIRECCIÓN CONCEPCIÓN TUTUAPA, S.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-09952-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **EVA MARIA RIVERA ESCALANTE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1667311451109, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA SAN JOSÉ NIL CHIQUITO, EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CLARA ANAHÍ AGUILAR RIVERA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E145TKK**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **11-09-0088-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Eva Maria Rivera

EVA MARIA RIVERA ESCALANTE
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

CLARA ANAHÍ AGUILAR RIVERA
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN URIEL LÓPEZ REYES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECCIÓN
JORNADA MATUTINA
Aldea El Xab, El Asintal, Retalhuleu

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11546-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ALIDA VÁSQUEZ AGUSTÍN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2367885581204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA EL PORVENIR CANDELARIA, COMITANCILLO SAN MARCOS COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, stencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se parte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CRISTOFER ELEAZAR HERNÁNDEZ VÁSQUEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F396PIW**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **12-04-0097-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	**REINGRESO**
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT 82CHNA01010000010430018034 a nombre Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación .

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y ...lición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECCION
ALDEA SABALIQUE COMITANCILLO, SAN MARCOS

ALIDA VÁSQUEZ AGUSTÍN	CRISTOFER ELEAZAR HERNÁNDEZ VÁSQUEZ	ABNER FILADELFO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
(Nombre completo y firma)	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
Padre, Madre o encargado	**Becado**	**Director Centro Educativo**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09238-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **BERTA MARINA DOMINGO LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1642781681206, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA TUIMUCA CONCEPCION TUTUAPA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CRISTOPHER NOÉ SIMÓN DOMINGO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E373EKF**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **12-06-0143-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Berta Domingo.

BERTA MARINA DOMINGO LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

CRISTOPHER NOÉ SIMÓN DOMINGO
(nombre completo o firma)
Becado

ADULFO VÁSQUEZ SIMÓN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

DIRECCIÓN BENEFICIARIA POR CONCESIÓN MUNICIPAL TUTUAPA S.A.N. SAN MARCOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-09879-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **HERLINDA CABRERA GÓMEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1995362011109, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SECTOR NUEVA ESPERANZA, ALDEA EL XAB EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DALIA YASMIN RAMÍREZ CABRERA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G378MQI**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **11-09-0088-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

HERLINDA CABRERA GÓMEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DALIA YASMIN RAMÍREZ CABRERA
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN URIEL LÓPEZ REYES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-10645-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **DALILA EUGENIA ÁLVAREZ VÁSQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1824937330917, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SECTOR VUELTA DEL MANGO, ALDEA EL XAB EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y ndimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DÁLIDA PAMELA VELÁSQUEZ ALVAREZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E796ZNZ**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **11-09-0088-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

DALILA EUGENIA ÁLVAREZ VÁSQUEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DÁLIDA PAMELA VELÁSQUEZ ALVAREZ
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN URIEL LÓPEZ REYES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECCIÓN
JORNADA MATUTINA
Aldea El Xab, El Asintal, Retalhuleu

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-10472-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARÍA JUANA LÓPEZ GUZMÁN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1922199361204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CABECERA MUNICIPAL, COMITANCILLO COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar mplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DAMIÁN CANNAVARO LORENZO LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D237MKK**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA LICEO FRATERNIDAD** con el código de establecimiento **12-04-4715-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y liquidación de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARÍA JUANA LÓPEZ GUZMÁN	DAMIÁN CANNAVARO LORENZO LÓPEZ	WILLIAM AMILCAR MARROQUÍN AGUSTÍN
(Nombre completo y firma)	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
Padre, Madre o encargado	**Becado**	**Director Centro Educativo**

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA "LICEO FRATERNIDAD COMERCIAL" S. SAN MARCOS. DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- GUATEMALA, C. A. DIRECCION

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-10492-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JUANA AGUILAR HERNÁNDEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1913790261330, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Tres Cruces SIPACAPA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés te la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DARWIN WALDEMAR SALES AGUILAR**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F189RNW**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **12-26-0056-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y ...ición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

JUANA AGUILAR HERNÁNDEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DARWIN WALDEMAR SALES AGUILAR
(nombre completo o firma)
Becado

SANTOS ROMELIO TEMA BAUTISTA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECCIÓN
SIPACAPA, S. M.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-10477-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CANDELARIA CECILIA MOZÓN VÁSQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2177038791202, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **San Andrea chapil SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento n la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DARWIN YOVANI AGUSTÍN MONZÓN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G132JPR**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **12-02-4621-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CANDELARIA CECILIA MOZÓN VÁSQUEZ	DARWIN YOVANI AGUSTÍN MONZÓN	CÉSAR DONALDO JUÁREZ FUENTES
(Nombre completo y firma)	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
Padre, Madre o encargado	**Becado**	**Director Centro Educativo**

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA
DIRECCIÓN
SAN PEDRO SAC., SAN MARCOS

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-08985-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 01/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **FILOMENA REYNOSO RAMÍREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1593060781206, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Tuimuca, Concepción Tutuapa, San Marcos CONCEPCION TUTUAPA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DAYANA JUDITH VÁSQUEZ REYNOSO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H281VKF**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **12-06-0143-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

FILOMENA REYNOSO RAMÍREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DAYANA JUDITH VÁSQUEZ REYNOSO
(nombre completo o firma)
Becado

ADULFO VÁSQUEZ SIMÓN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-09946-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MYNOR GUZMÁN CRISÓSTOMO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3493444420917, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SECTOR SEMENTERIO, ALDEA EL XAB, EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DAYLI MARLENI GUZMÁN DE LEÓN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E764ZKH**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **11-09-0088-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	**REINGRESO**
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MYNOR GUZMÁN CRISÓSTOMO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DAYLI MARLENI GUZMÁN DE LEÓN
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN URIEL LÓPEZ REYES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-10427-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARCO ANTONIO MATIAS CARDONA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1784281831204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTON TUIXOQUEL, ALDEA TUILELEN COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y ndimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DEVORA BELINDA MATÍAS LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E161IAH**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **12-04-0099-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y ıdición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARCO ANTONIO MATIAS CARDONA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DEVORA BELINDA MATIAS LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

JOSÉ SAMUEL AGUILÓN Y AGUILÓN
(Nombre completo, firma y sello)
~~**Director Centro Educativo**~~

INSTITUTO DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECCIÓN
ALDEA TUNELEN, CANTÓN TUIXOQUEL, COMITANCILLO, S.M.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11565-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MILDRED JUDITH PEREZ CARDONA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1849719931222, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA SAN ANTONIO LAS FLORES PAJAPITA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DEYVIN MARDOQUEO MENDOZA PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F338BJY**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **12-22-0015-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Mildred Perez

MILDRED JUDITH PEREZ CARDONA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DEYVIN MARDOQUEO MENDOZA PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

ELVIA ISMELDA CARRETO PÉREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA
DIRECCIÓN
ALDEA SAN ANTONIO LAS FLORES
PANAJACHEL, SAN MARCOS

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
DIGEBI
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-10970-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **EUFEMIA MARROQUÍN GABRIEL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1813465321204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Caserío Los Bujes, Comitancillo COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DIANA ELEIDY AGUILÓN MARROQUÍN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E339NZS**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA LICEO FRATERNIDAD** con el código de establecimiento **12-04-4715-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés a el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y dición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

EUFEMIA MARROQUÍN GABRIEL
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DIANA ELEIDY AGUILÓN MARROQUÍN
(nombre completo o firma)
Becado

WILLIAM AMILCAR MARROQUÍN AGUSTÍN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA DIRECCIÓN "LICEO FRATERNIDAD" COMITANCILLO, SAN MARCOS.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- GUATEMALA, C.A. DIRECCION

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-10423-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LETICIA EDMIRA LÓPEZ OROZCO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1894105741204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CABECERA MUNICIPAL, COMITANCILLO COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y ıdimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DULCE MARÍA CARDONA LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F792MMP**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA LICEO FRATERNIDAD** con el código de establecimiento **12-04-4715-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés [illegible] el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y [illegible]lición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

LETICIA EDMIRA LÓPEZ OROZCO	DULCE MARÍA CARDONA LÓPEZ	WILLIAM AMILCAR MARROQUÍN AGUSTÍN
(Nombre completo y firma)	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
Padre, Madre o encargado	**Becado**	**Director Centro Educativo**

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA "LICEO FRATERNIDAD" DOMITANCILLO, SAN MARCOS. DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-10785-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MORMA ANTONIETA LÓPEZ Y LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1940128751204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA CHICAJALAJ COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EDELMAR OMAR MARROQUÍN LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F549XAF**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "SAQB´E"** con el código de establecimiento **12-04-0103-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



NORMA ANTONIETA LÓPEZ Y LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

EDELMAR OMAR MARROQUÍN LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado



MARIO FIDEL MARROQUÍN AGUSTÍN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-10254-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **AURA LORENA CABRERA RALDA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2169562850917, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SECTOR BARRIOS, ALDEA EL XAB, EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ELIZA MARIBEL AGUIRRE CABRERA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F195HUN**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **11-09-0088-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	**REINGRESO**
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

AURA LORENA CABRERA RALDA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ELIZA MARIBEL AGUIRRE CABRERA
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN URIEL LOPEZ REYES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-10229-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **DINA MÉNDEZ PÉREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2295047870921, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SECTOR CENTRO, ALDEA EL XAB, EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la mación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ELVIS ROLANDO VAÍL MÉNDEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D952BEE**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **11-09-0088-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y ición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



DINA MÉNDEZ PÉREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ELVIS ROLANDO VAÍL MÉNDEZ
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN URIEL LÓPEZ REYES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA JORNADA MATUTINA DIRECCIÓN Aldea El Xab, El Asintal, Retalhuleu

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09221-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MAURICIA MARUCA RAMÍREZ RAMÍREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1827586991206, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA SICHIVILA CONCEPCION TUTUAPA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de TIO(A), quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EMA DALILA RAMÍREZ Y RAMÍREZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F243ESV**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **12-06-0143-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MAURICIA MARUCA RAMÍREZ RAMÍREZ	EMA DALILA RAMÍREZ Y RAMÍREZ	ADULFO VÁSQUEZ SIMÓN
(Nombre completo y firma)	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
Padre, Madre o encargado	**Becado**	**Director Centro Educativo**

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-10244-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ROSAURA GÓMEZ PÉREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2358428421109, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **VUELTA EL MANGO, ALDEA EL XAB, EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la mación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EMERSON AZAEL MÉNDEZ GÓMEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F340HZP**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **11-09-0088-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ROSAURA GÓMEZ PÉREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

EMERSON AZAEL MÉNDEZ GÓMEZ
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN URIEL LÓPEZ REYES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-08910-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LESLY CAROLINA ROMERO MÉNDEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3380957640921, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Barrio San José GENOVA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de TIO(A), quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EMERSON OTONIEL ROMERO RIVERA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E093EZM**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA SAN JOSÉ** con el código de establecimiento **09-21-0069-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT 82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

LESLY CAROLINA ROMERO MÉNDEZ	EMERSON OTONIEL ROMERO RIVERA	EDILMA AZUCENA LORENZO PÉREZ
(Nombre completo y firma)	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
Padre, Madre o encargado	**Becado**	**Director Centro Educativo**

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA SAN JOSÉ
DIRECCION
BARRIO SAN JOSÉ
Génova, Quetzaltenango

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11142-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MAGNOLIA ESTEBAN MÉNDEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1750603631206, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA TICTUCABE CONCEPCION TUTUAPA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EMILY GUADALUPE MÉNDEZ ESTEBAN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F086LQS**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **12-06-4141-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MAGNOLIA ESTEBAN MÉNDEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

EMILY GUADALUPE MÉNDEZ ESTEBAN
(nombre completo o firma)
Becado

EDWIN VINICIO PAZ MAZARIEGOS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DIRECCIÓN CONCEPCIÓN TUTUAPA, SAN MARCOS

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-08926-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **PAULINA RIVERA MIRANDA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1862111200921, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Sector Méndez GENOVA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de ABUELO(A), quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ERICK MOISES ZACARÍAS GUZMÁN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C520VAI**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA SAN JOSÉ** con el código de establecimiento **09-21-0069-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

PAULINA RIVERA MIRANDA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ERICK MOISES ZACARÍAS GUZMÁN
(nombre completo o firma)
Becado

EDILMA AZUCENA LORENZO PÉREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA SAN JOSE
DIRECCION
BARRIO SAN JOSE
Genova, Quetzaltenango

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-10513-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **FÉLIX VINICIO VELÁSQUEZ ZACARÍAS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2939751401204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CASERIO MOLINO VIEJO, COMITANCILLO COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y ndimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual , para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ESTELA MARISOL VELÁSQUEZ LORENZO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F035RCX**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA LICEO FRATERNIDAD** con el código de establecimiento **12-04-4715-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

FÉLIX VINICIO VELÁSQUEZ ZACARÍAS
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ESTELA MARISOL VELÁSQUEZ LORENZO
(nombre completo o firma)
Becado

WILLIAM AMILCAR MARROQUÍN AGUSTÍN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA "LICEO FRATERNIDAD" COMITANCILLO, SAN MARCOS. DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- GUATEMALA, C.A. DIRECCION

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-10250-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MICAELA GONZÁLEZ CRISOSTOMO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1878772031109, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SECTOR IZARA, ALDEA EL XAB, EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ESTUARDO DANIEL LÓPEZ GONZÁLEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G785VDX**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **11-09-0088-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	**REINGRESO**
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MICAELA GONZÁLEZ CRISOSTOMO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Daniel Gonzalez

ESTUARDO DANIEL LÓPEZ GONZÁLEZ
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN URIEL LÓPEZ REYES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECCIÓN
JORNADA MATUTINA
Aldea El Xab. El Asintal, Retalhuleu

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-08874-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARLENY MARIBEL RAMOS MORALES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1978015440921, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Barrio San José GENOVA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ESVIN ESTUARDO LORENZO RAMOS**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F151CQT**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA SAN JOSÉ** con el código de establecimiento **09-21-0069-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Marleny Ramos

MARLENY MARIBEL RAMOS MORALES
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ESVIN ESTUARDO LORENZO RAMOS
(nombre completo o firma)
Becado

EDILMA AZUCENA LORENZO PÉREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA SAN JOSÉ
DIRECCION
BARRIO SAN JOSÉ
Génova, Quetzaltenango

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-09591-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **BEATRIZ RAMÍREZ SALEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1599730331092, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea la Paz GENOVA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ESVIN ESTUARDO PAZ RAMIREZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F356LHB**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA SAN JOSÉ** con el código de establecimiento **09-21-0069-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

... caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Beatriz R S
BEATRIZ RAMÍREZ SALEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Esvin Paz
ESVIN ESTUARDO PAZ RAMIREZ
(nombre completo o firma)
Becado

EDILMA AZUCENA LORENZO PÉREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA SAN JOSÉ
DIRECCION
BARRIO SAN JOSÉ
Génova, Quetzaltenango

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11561-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **DORI YANETH DE PAZ TOMAS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1889619761222, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA SAN MIGUEL PAJAPITA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EUGENIA BERENICE PAZ DE PAZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C711HER**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **12-22-0015-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

DORI YANETH DE PAZ TOMAS
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

EUGENIA BERENICE PAZ DE PAZ
(nombre completo o firma)
Becado

ELVIA ISMELDA CARRETO PEREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-10404-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ZOILA OROZCO VÁSQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1708329531204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA CHICAJALAJ, COMITANCILLO COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EUGENIA YADIRA RAMÍREZ OROZCO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G179EIK**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA LICEO FRATERNIDAD** con el código de establecimiento **12-04-4715-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y lición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ZOILA OROZCO VÁSQUEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

EUGENIA YADIRA RAMÍREZ OROZCO
(nombre completo o firma)
Becado

WILLIAM AMILCAR MARROQUÍN AGUSTÍN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA "LIGEO FRATERNIDAD" COMITANCILLO, SAN MARCOS. DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- GUATEMALA, C.A. DIRECCION

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-10798-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JULIANA AGUSTÍN VÁSQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1702004501204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA CHICAJALAJ COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EVA KARINA LÓPEZ AGUSTÍN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C181QXI**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "SAQB´E"** con el código de establecimiento **12-04-0103-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre e "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "SAQB'E" DIRECCIÓN ALDEA CHICAJALAJ COMITANCILLO, SAN MARCOS

JULIANA AGUSTÍN VÁSQUEZ	EVA KARINA LÓPEZ AGUSTÍN	MARIO FIDEL MARROQUÍN AGUSTÍN
(Nombre completo y firma)	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
Padre, Madre o encargado	**Becado**	**Director Centro Educativo**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCION GUATEMALA, C. A.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-10502-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **NATALIO BENJAMIN AGUILON Y AGUILON**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1611461981204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTON TREINTA DE NOVIEMBRE COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EVELIN ROXANA AGUILÓN PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G130FMN**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **12-04-0099-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

NATALIO BENJAMIN AGUILON Y AGUILON
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

EVELIN ROXANA AGUILÓN PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

JOSÉ SAMUEL AGUILÓN Y AGUILÓN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "A" DIRECCIÓN CANTÓN TUIXOQUEL TUILELEM, COMITANCILLO, S.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-10813-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARÍA ELBA GABRIEL GARRIL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1756364001204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Caserío Las Flores, Comitancillo COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la mación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EVELIN SIOMARA VELÁSQUEZ GABRIEL**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E530ZJG**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA LICEO FRATERNIDAD** con el código de establecimiento **12-04-4715-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA DIRECCIÓN "LUGO FRATERNIDAD" COMITANCILLO, SAN MARCOS

MARÍA ELBA GABRIEL GARRIL
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

EVELIN SIOMARA VELÁSQUEZ GABRIEL
(nombre completo o firma)
Becado

WILLIAM AMILCAR MARROQUÍN AGUSTÍN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI-

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-10520-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARCELA CRISÓSTOMO JIMÉNEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1738533231204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA TALTIMICHE, COMITANCILLO COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EVELIN VANESSA JIMÉNEZ CRISÓSTOMO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F573TQJ**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA LICEO FRATERNIDAD** con el código de establecimiento **12-04-4715-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés a el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y dición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARCELA CRISÓSTOMO JIMÉNEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

EVELIN VANESSA JIMÉNEZ CRISÓSTOMO
(nombre completo o firma)
Becado

WILLIAM AMILCAR MARROQUÍN AGUSTÍN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-08888-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **INES BARRIOS ESCOBAR**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2240587110920, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Caserío El Canutillo GENOVA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EVERARDO OTONIEL MACARIO BARRIOS**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C256EUV**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA SAN JOSÉ** con el código de establecimiento **09-21-0069-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT 82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

INES BARRIOS ESCOBAR
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

EVERARDO OTONIEL MACARIO BARRIOS
(nombre completo o firma)
Becado

EDILMA AZUCENA LORENZO PÉREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA SAN JOSÉ
DIRECCION
BARRIO SAN JOSÉ
Génova, Quetzaltenango

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-08952-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARCOS PÉREZ PÉREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1957966080921, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea La Paz GENOVA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EVERILDA AMELIA PÉREZ SALES**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D290NYL**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA SAN JOSÉ** con el código de establecimiento **09-21-0069-46.**

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARCOS PÉREZ PÉREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

EVERILDA AMELIA PÉREZ SALES
(nombre completo o firma)
Becado

EDILMA AZUCENA LORENZO PÉREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA SAN JOSÉ
DIRECCION
BARRIO SAN JOSÉ
Estanzuela, Quetzaltenango

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-09213-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **GERMAN MÉNDEZ MORALES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1612758341206, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA TALHUITO CONCEPCION TUTUAPA, SAN MARCOS**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **FAVIO HIGUAIN MÉNDEZ MORALES**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H676GRK**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **12-06-0143-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

GERMAN MÉNDEZ MORALES
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

FAVIO HIGUAIN MÉNDEZ MORALES
(nombre completo o firma)
Becado

ADULFO VÁSQUEZ SIMÓN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11236-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **FORTINO INOCENTE LÓPEZ ORÓZCO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2488770971213, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CABECERA MUNICIPAL, COMITANCILLO COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y ndimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual , para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **FERDIN ALEXANDER LÓPEZ RAMÍREZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D465PRP**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA LICEO FRATERNIDAD** con el código de establecimiento **12-04-4715-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

FORTINO INOCENTE LÓPEZ ORÓZCO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

FERDIN ALEXANDER LÓPEZ RAMÍREZ
(nombre completo o firma)
Becado

WILLIAM AMILCAR MARROQUÍN AGUSTÍN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA DIRECCIÓN "JUEGO FRATERNIDAD" COMITANCILLO, SAN MARCOS.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-08849-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **FERMIN LÒPEZ JUÀREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1656464030921, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Sector Méndez GENOVA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **FRANKLIN BENJAMÍN LÓPEZ PASTOR**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C424TDU**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA SAN JOSÉ** con el código de establecimiento **09-21-0069-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT 82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

FERMIN LÓPEZ JUÀREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

FRANKLIN BENJAMÍN LÓPEZ PASTOR
(nombre completo o firma)
Becado

EDILMA AZUCENA LORENZO PÉREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA MIXTO
DIRECCIÓN
BARRIO SAN JOSÉ
Retalhuleu, Suchitepéquez

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DICEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-10751-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JOSÉ ALFREDO RAMÓN AGUILAR**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 4044456080802, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SECTOR VUELTA EL MANGO EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y /o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **FREDY O'BRYAN RAMÓN CHÁVEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F783EVP**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **11-09-0088-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias : Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

JOSÉ ALFREDO RAMÓN AGUILAR
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

FREDY O'BRYAN RAMÓN CHÁVEZ
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN URIEL LÓPEZ REYES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECCIÓN
JORNADA MATUTINA
Aldea El Xab, El Asintal, Retalhuleu

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-08900-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **GABINO MARROQUÍN PÉREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1677872090921, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA LA PAZ GENOVA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **GABINO MARROQUIN PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E392KRB**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA SAN JOSÉ** con el código de establecimiento **09-21-0069-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

GABINO MARROQUÍN PÉREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

GABINO MARROQUIN PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

EDILMA AZUCENA LORENZO PÉREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA SAN JOSÉ
DIRECCION
BARRIO SAN JOSÉ
Génova, Quetzaltenango

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11652-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **FREDY ROBERTO AGUSTÍN GABRIEL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2131394801204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA SABALIQUE, MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEARTAMENTO DE SAN MARCOS COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **GABRIELA IDALIA AGUSTÍN TÉMAJ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D954YTY**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **12-04-0097-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés ra el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y ndición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECCION
ALDEA SABALIQUE, CONCEPCION TUTUAPA, SAN MARCOS

FREDY ROBERTO AGUSTÍN GABRIEL
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

GABRIELA IDALIA AGUSTÍN TÉMAJ
(nombre completo o firma)
Becado

ABNER FILADELFO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C. A.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11550-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CATALINA AGUSTÍN JIMÉNEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1764346231204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA SABALIQUE, MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del omportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **GEIDY FABIOLA GARCÍA AGUSTÍN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D958TZW**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **12-04-0097-46.**

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECCIÓN
ALDEA SABALIQUE CONTANCILLO, SAN MARCOS

CATALINA AGUSTÍN JIMÉNEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

GEIDY FABIOLA GARCÍA AGUSTÍN
(nombre completo o firma)
Becado

ABNER FILADELFO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCIÓN
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-01-10277-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARCO TULIO UMUL CHALIB**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2328734370308, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SECTOR NORTE, ALDEA SIBANÁ, EL ASINTAL, RETALHULEU**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **GENESISS DANIELA UMUL GARCÍA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E463ILY**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **11-09-0088-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARCO TULIO UMUL CHALIB
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

GENESISS DANIELA UMUL GARCÍA
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN URIEL LÓPEZ REYES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-11535-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **BERNABÉ TÉMAJ GARCÍA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1615791321204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA SABALIQUE COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del oma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al uerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **GERMAN EREDIO TÉMAJ LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G799ADI**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **12-04-0097-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	**REINGRESO**
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre 'Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación .

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y [illegible]lición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECCIÓN
ALDEA SABALIQUE COMITANCILLO, SAN MARCOS

BERNABÉ TÉMAJ GARCÍA	GERMAN EREDIO TÉMAJ LÓPEZ	ABNER FILADELFO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
(Nombre completo y firma)	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
Padre, Madre o encargado	**Becado**	**Director Centro Educativo**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCIÓN
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-09595-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **FERNANDA IZABEL BALTAZAR GIRÓN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3517279300922, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Sequivilla GENOVA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de HERMANO(A), quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **GILDER VICENTE GIRÓN DE LEÓN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F781IUB**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA SAN JOSÉ** con el código de establecimiento **09-21-0069-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

... caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

FERNANDA IZABEL BALTAZAR GIRÓN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Vicente Girón

GILDER VICENTE GIRÓN DE LEÓN
(nombre completo o firma)
Becado

EDILMA AZUCENA LORENZO PÉREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA SAN JOSÉ DIRECCION BARRIO SAN JOSÉ Escuintla, Guatemala

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCION GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-08920-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ERICKA AMARILIS LORENZO LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2050917680921, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA GUADALUPE GENOVA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **GREGORY IMANOL SALAZAR LORENZO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E629PAV**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA SAN JOSÉ** con el código de establecimiento **09-21-0069-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ERICKA AMARILIS LORENZO LÓPEZ	GREGORY IMANOL SALAZAR LORENZO	EDILMA AZUCENA LORENZO PÉREZ
(Nombre completo y firma)	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
Padre, Madre o encargado	**Becado**	**Director Centro Educativo**

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, C.A. DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-10347-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **VIDALDA PÉREZLÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2738851461204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Chicajalaj COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **GREISY MARITZA JÍGUAN PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G529PRY**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "SAQB´E"** con el código de establecimiento **12-04-0103-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT 82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y ndición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "SAQB'E" DIRECCIÓN ALDEA CHICAJALAJ COMITANCILLO, SAN MARCOS

VIDALDA PÉREZLÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

GREISY MARITZA JÍGUAN PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

MARIO FIDEL MARROQUÍN AGUSTÍN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGUE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-10857-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **NIVIA TÉMAJ GARCÍA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1882788261204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA CHICAJALAJ COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **GUMER YOSIMAR MARROQUÍN TÉMAJ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G797DJB,** inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "SAQB´E"** con el código de establecimiento **12-04-0103-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta marilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y endición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "SAQB'E" DIRECCIÓN ALDEA CHICAJALAJ COMITANCILLO, SAN MARCOS

NIVIA TÉMAJ GARCÍA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

GUMER YOSIMAR MARROQUÍN TÉMAJ
(nombre completo o firma)
Becado

MARIO FIDEL MARROQUÍN AGUSTÍN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCION GUATEMALA, C.A.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-09602-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MIRSY GAMBOA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1977417890921, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Barrio Nueva Italia GENOVA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del oma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **GUSTAVO ROLANDO CASTAÑEDA GAMBOA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E061MCS**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA SAN JOSÉ** con el código de establecimiento **09-21-0069-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés a el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MIRSY GAMBOA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Gustavo Rolando Castañeda Gamboa
GUSTAVO ROLANDO CASTAÑEDA GAMBOA
(nombre completo o firma)
Becado

EDILMA AZUCENA LORENZO PÉREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- DIRECCION GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-01-10482-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARÍA FLORINDA GARCÍA SALVADOR**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2202151111204, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CABECERA MUNICIPAL COMITANCILLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la rmación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **HÉCTOR JOSUÉ PÉREZ GARCÍA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E134YUQ**, inscrito en **INSTITUTO DIVERSIFICADO POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA LICEO FRATERNIDAD** con el código de establecimiento **12-04-4715-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARÍA FLORINDA GARCÍA SALVADOR	HÉCTOR JOSUÉ PÉREZ GARCÍA	WILLIAM AMILCAR MARROQUÍN AGUSTÍN
(Nombre completo y firma)	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
Padre, Madre o encargado	**Becado**	**Director Centro Educativo**

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA "LICEO FRATERNIDAD" COMITANCILLO, SAN MARCOS. DIRECCIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI-

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .